

GUÍA DE CONDUCCIÓN DE LOS COMANDANTES
DE UNIDADES, EN APOYO
A LA SEGURIDAD PÚBLICA

PATRULLAJES:

- Al recibir la orden, tener clara la intención del Comandante, así como también la ejecución de la misión.
- Velar por la seguridad y bienestar de su personal.
- Levantar datos para actualizar y mejorar la apreciación del área que se va a patrullar.
- Revisar constantemente las medidas activas y pasivas, para no ser sorprendidos por los delincuentes.
- Evitar las rutinas, alterne sus recorridos y procedimientos.
- Atender, de manera cortés, las necesidades y denuncias de la población en materia de seguridad, además hacer un informe inmediatamente al escalón.
- Mantenga comunicación vía radio o teléfono con el puesto de mando, cada vez que necesite trasladar información de las novedades, incidentes y/o actividades que ocurran o estén por ocurrir en el sector bajo responsabilidad.
- Los recursos, tanto humanos como materiales con que cuenta son para uso exclusivo del cumplimiento de la misión encomendada, y nunca para fines particulares y/o personales. **(CÓDIGO CONDUCTA FEHCL Art. 7)**
- Evite, usted y personal subalterno, familiaridades con los vecinos del área.
- Mantenga una cordial relación, además de buena comunicación con personal de la Policía Nacional Civil, (PNC), Policía Municipal de Tránsito (PMT) u otras entidades del Estado.
- No se preste a acciones ilícitas provenientes de cualquier persona o institución. Al contrario, debe denunciarlo de forma inmediata a sus superiores. **(CÓDIGO DE CONDUCTA FEHCL Art. 7)**
- Todo patrullaje debe realizarlo en forma combinada con la Policía Nacional Civil, a excepción de órdenes superiores. **(DECRETO 40-2000)**

- En cualquier apoyo solicitado para realizar capturas y allanamientos, debe asegurarse que sea con orden de juez competente, que esté presente el Ministerio Público y en su caso el Juez que ordenó.
- Recuerde que su misión es apoyar a las Fuerzas de Seguridad Pública, tome en todo momento, como base, las reglas de empleo y el código de conducta.

Recuerde que en cumplimiento de su misión No debe:

- Abandonar o ausentarse del área a su cargo.
- Ingerir licor.
- Ingresar personas del sexo opuesto, civiles o militares a la base de patrullaje con fines sexuales.

ALLANAMIENTOS:

- Recibir la orden, tener clara la intención del Comandante y la ejecución de la Misión.
- Deberá apoyar un allanamiento única y exclusivamente si existe orden de Juez Competente y este presente el Ministerio Público y en su caso el Juez que dio la orden. **(CPRG Art. 23)**
- Si existiera una orden de Juez Competente, pero no está la presencia del Ministerio Público y en su caso el Juez, dicha orden no se ejecutará.
- Recuerde siempre tenga presente que su misión principal es de apoyo. Por lo que debe proveer inicialmente seguridad exterior. **(DECRETO 40-2000)**
- Por ningún motivo podrá usted y su comando ingresar a una vivienda y/o propiedad privada, es exclusivamente de la PNC. Salvo situaciones extremas y a requerimiento del Juez, podrá ingresar en apoyo de la Policía Nacional Civil. **(CPRG Art. 23)**
- Para el empleo de las armas, siempre deberá ordenar el uso de la fuerza en forma proporcional al ataque del cual es víctima. Debe tener presente las reglas para el uso de la fuerza. **(CÓDIGO DE CONDUCTA Art. 3)**
- Informar la hora de llegada, el momento en que se inicia la misión, durante su ejecución y al momento de finalizar la misma al Puesto de Mando.
- Estar enterado y apreciar constantemente de la situación sobre la misión que se está efectuando. Informar al Puesto de Mando y solicitar refuerzos si fuere necesario.

- Transmitirá en todo momento seguridad y confianza. Esté atento a la presencia, durante toda la operación, del personal a su cargo.

REQUISAS A CÁRCELES PÚBLICAS

- Recibir la orden, tener clara la intención del Comandante y la ejecución de la misión.
- Debe tener claro que esta tarea será únicamente para brindar seguridad en el perímetro exterior de las cárceles.
- Distribuir al personal en forma equitativa en cantidad y espacio en los alrededores del penal. **(DECRETO. 40-2000)**
- Supervisar constantemente al personal a su cargo. Procure mantener una actitud positiva para el menor cumplimiento de la misión.
- Si se da el caso de fugas de los reos, en el perímetro a su cargo, deberá evitar las mismas capturando a los detenidos, siempre debe guiarse bajo el Reglamento del uso de la Fuerza.
- Para el cumplimiento de la misión deberá hacerse acompañar de un contingente mínimo de veinticinco (25) elementos, adiestrados y con equipo antidisturbios.
- Por ningún motivo podrá ingresar y/o permitir el ingreso del personal a su mando al interior del Centro de Detención.
- Mantener informado de la situación, en periodos de cada media hora, sobre avance de las acciones al Puesto de Mando.
- Mantener informado de la situación, en periodos de cada media hora, sobre avance de las acciones al Puesto de Mando.
- No se puede entorpecer el trabajo de la prensa, por situaciones extremas deberán ser manejadas por la Policía Nacional Civil.
- Usted ÚNICAMENTE brinde información respecto a su misión, cualquier otro tipo de información deberá remitirlo al Departamento de Prensa del Ejército.